

Rubén Darío de la Cruz Ubiera
Secretario

Juan Roberto Rodríguez Hernández
Secretario Ad-Hoc

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

Gladys Sofia Azcona de la Cruz
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y ejecución.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Res. No. 301-21 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado dominicano y la señora Nidia Mariana Hernández N. de Puello, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, una porción de terreno de 237.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 56-B-1-A, del D.C. No. 3, ubicada en la calle 4ta, esq. calle Respaldo 3ra., sector Las Caobas, D.N. G. O. No. 11036 del 2 de septiembre de 2021.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No.301-21

VISTO: El inciso 19 del art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta de terrenos suscrito en fecha 16 de octubre del 2000, entre el Estado dominicano y la señora Nidia Mariana Hernández N. De Puello.

R E S U E L V E:

UNICO: Aprobar el contrato de venta de terrenos suscrito en fecha 16 de octubre del 2000, entre el Estado dominicano, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Lic. Víctor E. Tío Fernández, de una parte, y de la otra parte, la señora Nidia Mariana Hernández N. de Puello, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, una porción de terreno con área de 237.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.56-B-1-A, del Distrito Catastral No.3, Distrito Nacional, ubicada en la calle 4ta. Esq. calle Respaldo 3ra, sector Las Caobas, de esta ciudad, valorada por la suma de RD\$71,100.00, (setenta y un mil cien pesos con 00/100), que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 0244

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. Víctor E. Tío Fernández, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-0190691-5, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No.397-2000 de fecha 15 de agosto del 2000, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la señora Nidia Mariana Hernández N. de Puello, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0086562-5, domiciliada y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL Estado dominicano representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y transfiere con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora Nidia Mariana Hernández N. de Puello, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

Una porción de terreno con área de 237.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.56-B-1-A, del Distrito Catastral No.3, Distrito Nacional, ubicada en la calle 4ta. Esq. calle Respaldo 3ra, sector Las Caobas, de esta ciudad.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$ RD\$71,100.00, (setenta y un mil cien pesos con 00/100), a razón de RD\$300.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$10,665.00 (diez mil seiscientos sesenta y cinco pesos con 00/100) como inicial, equivalente a 15% del valor total, pagada mediante recibo No.22163 de fecha 16 de octubre del año 2000, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el reto o sea, la suma de RD\$

60,435.00 (sesenta mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con 00/100), en 48 mensualidades de RD\$1,259.07 (mil doscientos cincuenta y nueve pesos con 07/100), más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

TERCERO: Es convenido que en caso de demora por parte de LA COMPRADORA en el cumplimiento de sus obligaciones de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, ella deberá pagar al Vendedor un 1% (uno por ciento) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

CUARTO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, (veinte mil pesos con 00/100).

QUINTO: EL Estado dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.-----, expedido a su favor por el Registrador Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil (2000).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Víctor E. Tío Fernández
Administrador General de Bienes Nacionales
Vendedor

Nidia Mariana Hernández N. de Puello
Compradora

YO, Dr. Ignacio Rodríguez Lucas, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: De que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores, Lic. Víctor E. Tío Fernández y Nidia Mariana Hernández N. de Puello, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil (2000).

Dr. Ignacio Rodríguez Lucas
Abogado-Notario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil seis (2006), años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Favián Antonio del Villar Aristy
Vicepresidente en Funciones

Rubén Darío Cruz Ubiera
Secretario Ad-Hoc

Juan Roberto Rodríguez Hernández
Secretario Ad-Hoc

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

Gladys Sofía Azcona de la Cruz
Secretaria

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y ejecución.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER